

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE REPOSICIÓN POR OBRAS Y ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS

D/D^a con NIF..... en calidad de titular o representante autorizado/a de, con CIF....., realiza en el del Ayuntamiento de Ambite el depósito de la garantía de reposición del dominio público local, tal como establece del artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora Ordenanza Reguladora de las Fianzas por Obras y Actuaciones en Vías Publicas (BOCM nº 148 del 23 de junio de 2022) vigente.

IMPORTE DE LA GARANTÍA

(Rellénesse la cuantía que proceda)

- #.....# cantidad que resulta de aplicar el coste indicado en la Ordenanza:
 1. Apertura de calicatas, zanjas y similares o remoción en aceras:
 - 1.1. De ancho inferior a 1 metro: En aceras: 75,00 €. el metro lineal, o fracción.
 - 1.2. De ancho superior a 1 metro: En aceras: 100,00 €. el metro lineal, o fracción.
 2. Apertura de calicatas, zanjas y similares o remoción o cruce de carreteras, caminos y demás vías públicas:
 - 2.1. De ancho inferior a 1 metro: 100,00 €. el metro lineal, o fracción.
 - 2.2. De ancho superior a 1 metro: 150,00 €. el metro lineal, o fracción.
 3. Instalación de andamios u otros soportes anclados al suelo: 120,00 €. como cantidad a tanto alzado.
 4. Instalación de grúa: 500,00 €. como cantidad a tanto alzado.

Se le informa que las cantidades depositadas, aunque se presumen ciertas, en ningún caso excluyen la potestad de la Administración de comprobación y/o verificación de las mismas, y en su caso, la exigencia de aportación del importe restante.

La fianza depositada será devuelta en el caso de retirada de los elementos instalados, y/o comprobación que el pavimento se encuentra en perfectas condiciones, tras inspección municipal.

Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Ambite, con C.I.F. número P2801100 E y domicilio en Plaza Mayor, 1, C.P: 28580 en la localidad de Ambite (Madrid), con teléfono 918722151; en base al ejercicio de poderes públicos y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trata la información que nos facilita con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que lleva a cabo el Ayuntamiento en el desarrollo de sus competencias legalmente atribuidas. Asimismo, en virtud de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación; en los casos previstos en la normativa y supresión, cuando los datos no sean necesarios. Puede ejercer los citados derechos a través del servicio de ventanilla única o dirigiéndose al propio Ayuntamiento, identificándose correctamente e indicando que derecho desea solicitar. Para cualquier consulta, comentario o solicitud relativa a nuestra Política de Protección de Datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, escribiendo un correo electrónico a consultoria@ecomputer.es

INSTRUCCIONES / OBSERVACIONES

1. No se podrá comenzar la zanja o calicata sin la previa licencia urbanística.
2. Una vez finalizada la zanja o calicata -y debidamente repuesto el pavimento-, se podrá solicitar la devolución de la fianza por reconstrucción del viario público depositada solicitándolo en el Ayuntamiento.
3. La reparación del pavimento deberá realizarse de inmediato. Mientras no se ejecute será obligatorio para el interesado mantener las debidas medidas de señalización y seguridad, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que le correspondan.
4. Cualquier corte de tráfico u ocupación en la vía pública que, por razones de la ejecución de obras sea necesario realizar, se comunicará con 48 horas de antelación al Ayuntamiento de Ambite, a efectos de obtener la correspondiente autorización. El promotor de la obra pondrá a disposición del Ayuntamiento los elementos de señalización necesarios (vallas, conos, señales, iluminación,).
5. Queda prohibido el depósito de escombros o materiales de obra en la vía pública, salvo autorización expresa, que se realizará, en todo caso, en contenedores dispuestos al efecto.
6. Deberán cumplirse todas las especificaciones contenidas en la Ordenanza, relativas a la ejecución de obras, transporte, carga y descarga, derribos, residuos, escombros y contenedores, así como adoptarse las debidas medidas de protección de elementos vegetales en trabajos de construcción.
7. Asimismo, deberán cumplirse todas las especificaciones contenidas en y Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.